

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2019-0689-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	EDISSON JAVIER MARTÍNEZ ACOSTA.
DEMANDADO	CARLOS JULIO PELÁEZ ALDANA

TENGASE al abogado(a) MONICA PATRICIA RINCON MALDONADO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

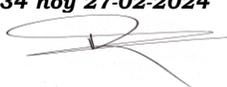
INDIQUE el canal digital y dirección, donde debe ser notificado el abogado (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Niegase la solicitud de dejar sin efecto o cancelar la anotación #8, de fecha 09-07-2020, con el número de radicación 2020-33705, de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá, conforme a la escritura 704 del 04-07-2020 de la Notaria Cincuenta y Seis del Círculo de BOGOTA, donde se realizo la declaratorio de posesión regular, por parte del demandado CARLOS JULIO PELÁEZ ALDANA, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1579 de 2012, capítulos XIII Y XIV y art 45 del decreto 960 de 1970, mediante el proceso declarativo..

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 34 hoy 27-02-2024</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ffcdd1f82bb86dce7d1f5bf18714a84434607fb295205d454366b918bf06a1**

Documento generado en 26/02/2024 06:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>